



SECRETARIA: Roldanillo V, 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante aportó los avalúos de los vehículos cautelados. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Marino Molina Galeano
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 662

Como quiera que la parte actora allegó el avalúo de los vehículos de placas KUK-476 y TXA-168 con fundamento en la base gravable del año 2022 del Ministerio de Transporte, el Despacho al tenor del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., procederá a correr traslado de ellos a la contraparte.

Por lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

CORRER traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo dado al microbús de placa KUK-476, modelo 2005 marca Nissan, estimado en \$32'120.000 y del avalúo del microbús de placa TXA-168, modelo 2005, marca Iveco, cuantificado en \$37'570.000.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c291fb7248149ea35843a8321070eb60404d2d7b2164d222bbe9f0dfd4c63b**

Documento generado en 21/04/2022 06:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>